MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281

AL
GM
DGA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 06 de febrero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 026-2023-MDJN/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 011-2023-MDJN/DGA, de la Dirección General de Administración, relacionado con la propuesta para la conformación el Comité de Evaluación de Expedientes para Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Presupuestales Anteriores, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros. 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, con el Informe N° 011-2023-MDJN/DGA, de fecha 31/01/2023, el Director General de Administración, eleva la propuesta para la conformación del Comité de Evaluación de Expedientes para Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Presupuestales Anteriores, para lo cual propone a los responsables de la Unidad de Contabilidad, Recursos Humanos y Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica;

Que, con el Informe N° 026-2023-MDJN/GM, de fecha 01/02/2023, el Gerente Municipal solicita la conformación del Comité de Evaluación de Expedientes para Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Presupuestales Anteriores, en meritó al informe del Director General de Administración, amparándose en el D. Leg. N° 1441, decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y D. Leg. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del D. Leg. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece textualmente: El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. De otro lado el numeral 17.3 dispone expresamente que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa. (...). Asimismo, el numeral 17.6 dispone: El Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo.;

Que, el artículo 43° en el numeral 43.1 del D. Leg. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 06 de febrero de 2023.

y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el Comité de Evaluación de Expedientes para Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Presupuestales Anteriores, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno; el mismo que estará integrada de la siguiente forma:

	MIEMBROS	
1	Directora de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica	Miembro I
2	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro II
3	Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro III

Artículo Segundo.- HÁGASE de conocimiento el presente Acto Resolutivo a los nominados con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
Rodolfo Alfredo Cáceres García
ALCALDE